

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-003-2024

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de selección en la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE UBATÉ DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PAA: 500028724”**

Así mismo, se pone de presente la información que deberán tener en cuenta los interesados en participar del proceso de selección, en los siguientes términos:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Agencia Nacional de Minería, en adelante ANM, NIT. 900.500.018-2, localizada en la Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C.
2. **DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** La Agencia Nacional de Minería atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación, únicamente a través de las herramientas disponibles en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.
3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual únicamente a través de las herramientas disponibles en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.
4. Los requerimientos técnicos del presente proceso de selección, se encuentran relacionados en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR**
5. Los servicios objeto del presente proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

6. El presente de proceso de selección se desarrollará en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, Teniendo en cuenta que el objeto contractual obedece a actividades de interventoría, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos. De allí que, la Agencia Nacional de Minería, señala que, para llevar a cabo este proceso de selección, utilizará proceso por la modalidad de Concurso de Méritos, mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y en la Subsección 3

AVISO DE CONVOCATORIA

Concurso de Méritos de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado, particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

El contrato de consultoría es definido por el artículo 32 numeral 2o. de la Ley 80 de 1993 que establece: "(...) Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)".

7. El plazo de ejecución del contrato será 15 de diciembre de 2024. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

8. La fecha límite propuesta para presentar ofertas en el proceso de contratación No. CM-A-003-2024 es la indicada en el plazo y horario establecido en el cronograma del proceso. Las ofertas deben presentarse a través de la PLATAFORMA SECOP, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, conforme con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para SECOP.

9. El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de hasta **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$620.052.594)**, incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la ejecución efectiva y real de las actividades. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la supervisión de la ANM.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación se encuentra amparado con la siguiente fuente de financiación:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL DEL CDP.
86924	08-04-2024	\$620.052.594

11. Siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA

AVISO DE CONVOCATORIA

PARA ENTIDADES CONTRATANTES” y en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por Colombia Compra se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra (*cubierta o excluida*) de la aplicación de los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	México	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	NO
	Guatemala	SI		Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

(*) **Nota Aclaratoria:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del DUR 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura de los Acuerdos Comerciales Alianza Pacifico (Chile y México) y Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente

AVISO DE CONVOCATORIA

a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del DUR 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos.

12. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con el presupuesto oficial establecido, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación.

13. Las personas interesadas en este proceso podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.
14. El cronograma inicial del proceso y sujeto a los ajustes respectivos, puede ser consultado en la Plataforma del SECOP II.
15. El proyecto de pliego de condiciones así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el portal único de contratación link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>